



DSP: SSE/D-0394/2021

CONTRATO No. LS-013.21
DERIVADO DE LA LS-103C80801/007/2021

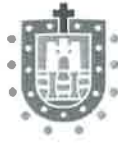
CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSERES DE COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS, DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA SALAS FERRER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículo 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del procedimiento de contratación.

B) Una vez analizada la propuesta económica de los Licitantes: MARIA FERNANDA SALAS FERRER, GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y ROSALBA VIVEROS CASTILLO, su resultado quedó asentado en el dictamen económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al Dictamen se propuso a la Comisión de Licitación adjudicar los lotes 1 y 2 a la Licitante: MARIA FERNANDA SALAS FERRER, lote 1, por presentar la oferta económica más conveniente al interés del convocante.

C) Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, evaluadas cualitativamente las Propositiones Técnicas y Económicas de los Licitantes: ALEJANDRO RAMON SANCHEZ GONZALEZ, MARIA FERNANDA SALAS FERRER, GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y ROSALBA VIVEROS CASTILLO, por parte de los tres Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos



Materiales y Servicios Generales, se determina el cumplimiento e incumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del procedimiento, de lo que se desprende que los Licitantes: MARIA FERNANDA SALAS FERRER Y GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO cotizan el lote 1 y 2; que la licitante: ROSALBA VIVEROS CASTILLO cotiza el lote 1; que los licitantes: MARIA FERNANDA SALAS FERRER, GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y ROSALBA VIVEROS CASTILLO, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación; que el licitante: ALEJANDRO RAMON SANCHEZ GONZALEZ incumple con la base Vigésima Tercera ya que no cotiza la totalidad del lote 2 en el cual participa, los renglones no que no cotiza son: 1,2, 7, 8, 10, 14, 15, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 37, 38 y 41 por lo que se descalifica su proposición técnica.

D) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluada la proposición presentada por los licitantes: **ALEJANDRO RAMON SANCHEZ GONZALEZ, MARIA FERNANDA SALAS FERRER, GUILLERMO LORENZO ORDAZ ROMERO y ROSALBA VIVEROS CASTILLO**, se determina con base en el Dictamen Técnico Económico emitido por los tres Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico Económico y con fundamento en el artículo 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base vigésima primera de la licitación. La Comisión de la Licitación determina que la adjudicación de la partida en concurso relativa a los lotes 1 y 2 para la **ADQUISICIÓN DE ENSERES DE COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL PROGRAMA, "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO"**, se falle a favor de la licitante: **MARIA FERNANDA SALAS FERRER**.

E) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante Recurso de Revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

F) En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la licitación a la Subsecretaría de Finanzas y Administración y Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen que hace referencia al citado numeral.



G) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de marzo del dos mil veintiuno, emitido por Georgina Beatriz Victory Fernández, Encargada de Despacho de la Dirección General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Sesenta y Cinco, Instrumento Notarial número Quince Mil Doscientos, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Notario Titular en funciones de la Notaría número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de materiales metálicos, comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico y utensilios para servicio de alimentación, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SAFF970207VA6 y con Registro de Padrón de Proveedores número 37534, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha tres de noviembre del dos mil veinte.



B) María Fernanda Salas Ferrer, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED] y con Acta de Nacimiento número [REDACTED], expedida en el Municipio de [REDACTED], Veracruz.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Armando Ramírez, Número Exterior 3 bis, Colonia Ferrer Guardia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga vender enseres de cocina y electrodomésticos del programa "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO", el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y a lo siguiente:

| LOTE | REGLON | CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|------|--------|----------|--|------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 1 | 2 | Lavadora semi industrial 20 kg | PIEZA | \$ 29,918.40 | \$ 59,836.80 |
| | 2 | 2 | Secadora semi industria | PIEZA | \$ 32,798.40 | \$ 65,596.80 |
| | 3 | 1 | Lavadora Industrial de Montaje Rigido | PIEZA | \$ 184,000.00 | \$ 184,000.00 |
| | 4 | 1 | Secadora de gas con Capacidad de (34 Kg) | PIEZA | \$ 200,000.00 | \$ 200,000.00 |
| | 5 | 1 | Refrigerador industrial vertical | PIEZA | \$ 94,400.00 | \$ 94,400.00 |

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



| | | | | | |
|-----------------|---|-----------------------|-------|-----------------|----------------------|
| 6 | 1 | Congelador vertical | PIEZA | \$ 14,080.00 | \$ 14,080.00 |
| 7 | 1 | Estofón fabricado | PIEZA | \$ 3,040.00 | \$ 3,040.00 |
| 8 | 1 | Licudadora industrial | PIEZA | \$ 15,200.00 | \$ 15,200.00 |
| 9 | 1 | Estufa con espreas | PIEZA | \$ 86,800.00 | \$ 86,800.00 |
| 10 | 1 | Batidora industrial | PIEZA | \$ 22,400.00 | \$ 22,400.00 |
| 11 | 2 | Olla a presión | PIEZA | \$ 14,240.00 | \$ 28,480.00 |
| 12 | 1 | Mesa de trabajo | PIEZA | \$ 10,400.00 | \$ 10,400.00 |
| 13 | 1 | Mesa de apoyo | PIEZA | \$ 11,360.00 | \$ 11,360.00 |
| SUBTOTAL | | | | SUBTOTAL | \$ 795,593.60 |
| IVA | | | | IVA | \$ 127,294.98 |
| TOTAL | | | | TOTAL | \$ 922,888.58 |

| LOTE | REGLON | CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|------|--------|----------|----------------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| 2 | 1 | 10 | Caja de tipo industrial plástico | PIEZA | \$ 622.08 | \$ 6,220.80 |
| | 2 | 5 | Colador de aro con dos asas | PIEZA | \$ 413.92 | \$ 2,069.60 |
| | 3 | 4 | Prensa papas para purés | PIEZA | \$ 1,104.00 | \$ 4,416.00 |
| | 4 | 10 | Pinzas para pan | PIEZA | \$ 164.32 | \$ 1,643.20 |
| | 5 | 2 | Abrelatas eléctrico | PIEZA | \$ 1,555.20 | \$ 3,110.40 |
| | 6 | 4 | Potente abrelatas | PIEZA | \$ 748.80 | \$ 2,995.20 |
| | 7 | 2 | Tablas para picar | PIEZA | \$ 2,006.40 | \$ 4,012.80 |
| | 8 | 3 | Brocha de repostería | PIEZA | \$ 790.40 | \$ 2,371.20 |
| | 9 | 9 | Pelador de papas | PIEZA | \$ 395.20 | \$ 3,556.80 |
| | 10 | 7 | Cuchillo pan | PIEZA | \$ 624.24 | \$ 4,369.68 |
| | 11 | 7 | Cuchillo santoku | PIEZA | \$ 599.04 | \$ 4,193.28 |
| | 12 | 4 | Olla alta | PIEZA | \$ 4,784.00 | \$ 19,136.00 |
| | 13 | 6 | Arrocera | PIEZA | \$ 3,521.44 | \$ 21,128.64 |
| | 14 | 6 | Hervidor de agua | PIEZA | \$ 582.40 | \$ 3,494.40 |
| | 15 | 2 | Báscula eléctrica | PIEZA | \$ 3,040.00 | \$ 6,080.00 |
| | 16 | 200 | Cuchara sopera | PIEZA | \$ 14.40 | \$ 2,880.00 |
| | 17 | 200 | Vaso policarbonato | PIEZA | \$ 78.40 | \$ 15,680.00 |
| | 18 | 25 | Vaso entrenador | PIEZA | \$ 78.40 | \$ 1,960.00 |
| | 19 | 100 | Tazón avenero | PIEZA | \$ 44.80 | \$ 4,480.00 |
| | 20 | 200 | Plato trincherero | PIEZA | \$ 60.80 | \$ 12,160.00 |
| | 21 | 14 | Plancha de vapor | PIEZA | \$ 4,592.00 | \$ 64,288.00 |
| | 22 | 12 | Resistente burro para planchar | PIEZA | \$ 1,280.00 | \$ 15,360.00 |
| | 23 | 4 | Colador de malla fina | PIEZA | \$ 478.40 | \$ 1,913.60 |
| | 24 | 10 | Cuchara para cocina | PIEZA | \$ 72.00 | \$ 720.00 |
| | 25 | 10 | Cucharón para servir | PIEZA | \$ 94.40 | \$ 944.00 |
| | 26 | 2 | Sartén profesional de hierro | PIEZA | \$ 1,280.00 | \$ 2,560.00 |
| | 27 | 2 | Sartén profesional de acero | PIEZA | \$ 960.00 | \$ 1,920.00 |
| | 28 | 6 | Volteador de acero inoxidable | PIEZA | \$ 144.00 | \$ 864.00 |
| | 29 | 4 | Espátula hamburgesera | PIEZA | \$ 272.00 | \$ 1,088.00 |
| | 30 | 3 | Multirallador con 2 rejillas | PIEZA | \$ 752.00 | \$ 2,256.00 |
| | 31 | 18 | Contenedores de plástico | PIEZA | \$ 430.40 | \$ 7,747.20 |
| | 32 | 2 | Juego de rebanadora | PIEZA | \$ 2,880.00 | \$ 5,760.00 |
| | 33 | 2 | Exprimidor eléctrico | PIEZA | \$ 4,480.00 | \$ 8,960.00 |





| | | | | | |
|-----------------|----|---|-------|-----------------|----------------------|
| 34 | 15 | Recipiente rectangular con asa en la tapa | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 3,000.00 |
| 35 | 15 | Recipiente de plástico resistente con asa | PIEZA | \$ 248.00 | \$ 3,720.00 |
| 36 | 15 | Caja de plástico con asa | PIEZA | \$ 112.00 | \$ 1,680.00 |
| 37 | 11 | Caja de plástico con tapadera | PIEZA | \$ 174.40 | \$ 1,918.40 |
| 38 | 12 | Colador rectangular | PIEZA | \$ 80.00 | \$ 960.00 |
| 39 | 6 | Espumaderas Malla Acero Inoxidable | PIEZA | \$ 240.00 | \$ 1,440.00 |
| 40 | 40 | Recipiente hermético de taparroasca | PIEZA | \$ 80.00 | \$ 3,200.00 |
| 41 | 20 | Recipiente circular hermético | PIEZA | \$ 97.60 | \$ 1,952.00 |
| 42 | 50 | Contenedor hermético | PIEZA | \$ 96.00 | \$ 4,800.00 |
| 43 | 20 | Charolas Rectangulares | PIEZA | \$ 366.40 | \$ 7,328.00 |
| 44 | 22 | Charola panadera | PIEZA | \$ 288.00 | \$ 6,336.00 |
| 45 | 4 | Licuada con potente motor de 600 watts | PIEZA | \$ 2,512.00 | \$ 10,048.00 |
| SUBTOTAL | | | | SUBTOTAL | \$ 286,721.20 |
| IVA | | | | IVA | \$ 45,875.39 |
| TOTAL | | | | TOTAL | \$ 332,596.59 |

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el lote 1 un Subtotal de \$795,593.60 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$127,294.98 (Ciento veintisiete mil doscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.), haciendo un monto total por la cantidad de \$922,888.58 (Novecientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho pesos 58/100 M.N.), y por el lote 2 un Subtotal de \$286,721.20 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos veintiún pesos 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$45,875.39 (Cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 39/100 M.N.), haciendo un monto total por la cantidad de \$332,596.59 (Trescientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega de la factura, mencionando dentro de la misma, el número y concepto de la Licitación, número de contrato y/o pedido de compra, descripción (codificación según corresponda, unidad de medida, precio unitario, impuestos, precio total, etcétera).

La factura del servicio, deberá ser enviada al correo rcmateriales@veracruz.gob.mx junto con su respectivo archivo XML para su validación correspondiente. Se deberá presentar debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con RFC SDI 770430 IV2, con domicilio en Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, misma que deberá ser firmada por el Centro de Asistencia Social según corresponda.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

2021 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0394/2021 de fecha 12 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en el almacén del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070 de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, de 9:00 a 14:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la firma del contrato, con las cantidades y especificaciones de acuerdo al **ANEXO I**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la entrega en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes objeto del presente contrato por un término de **SEIS MESES**, para enseres de cocina y **UN AÑO** para electrodomésticos como mínimo, contados a partir de la recepción de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** y en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en la adquisición de los bienes.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$108,231.48 (Ciento ocho mil doscientos treinta y un pesos 48/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total máximo de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P 91070, Xalapa, Veracruz, Mexico.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

A. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

B. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de cinco días naturales contado a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

C. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II el monto de la pena convencional no excederá del monto total de la fianza del cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.



DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quienes funjan como Titular de cada uno de los Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales serán los encargados de supervisar que el objeto de la licitación cumpla con las especificaciones, cantidades estipuladas en el **ANEXO 1**.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CORDOBA

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 26 de abril del dos mil veintiuno.

POR "EL DIF ESTATAL"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles Apoderada Legal y
Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"

María Fernanda Salas Ferrer
Persona Física



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS.-013.21, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/007/2021, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. María Fernanda Salas Ferrer., de fecha 26 de abril del 2021.



ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

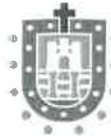
**LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/007/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
ENSERES DE COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL
A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI,
CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO
ACOMPAÑADO"**

| LOTE | REGLÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|--------|------------------|--|----------|
| 1 | 1 | PIEZA | Lavadora semi industrial 20 kg. Carga frontal con innovadora tecnología vrt plus™ reduce el ruido y las vibraciones durante el ciclo de lavado*. Además, mantiene la tina perfectamente balanceada incluso en altas velocidades. Para máxima comodidad, la tecnología selfclean+ mantiene la tina y la tapa limpios sin utilizar detergentes. Compra e instalación | 2 |
| | 2 | PIEZA | Secadora semi industrial carga frontal panel intercambiable con ciclos de vapor steam™, sensor dry con steam fresh™ 22 kg color blanca Compra e instalación | 2 |
| | 3 | PIEZA | Lavadora Industrial de Montaje Rigido 27 kg (60 LBS) de capacidad Digital con 4 ciclos de lavado programables. Diseñadas para soportar grandes cargas y largas jornadas de trabajo continuo. Color acero inoxidable, Cilindro acero inoxidable, volumen de cilindro- litros 255, Entrada de agua -in ¾", Diámetro de drenaje 3", Requerimiento electrónico V/Hz/Ph 208-240/60/2 o 3 ph, Dimensiones Ancho y Profundidad x Altura- mm 865x 1081 x 1267, Motor Hp (KW) Compra e instalación. | 1 |
| | 4 | PIEZA | Secadora de gas con Capacidad de (34 Kg) Flujo de aire de 17 m3 por minuto. Ciclo de enfriado después del secado para una ropa menos arrugada. Temperatura, grado de humedad, tiempo y enfriado programables. Puerta de gran diámetro para una carga y descarga rápidas. Filtro de pelusa extra grande fácil de limpiar. Motor protegido contra polvo, pelusa y otros elementos dañinos. Baleros sellados que no necesitan lubricación. Transmisión de banda posterior, con menos partes y más confiable. Fácil acceso al interior para facilitar el servicio y autodiagnóstico. Para su funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Control de la humedad residual • Secado rápido 100% Sistema de flujo de aire axial • Extra-Large de apertura de puerta con doble panel puerta de vidrio • La pantalla digital muestra el tiempo restante en Ciclo • Extra-Large Lint Compartimiento • Vaso inversa característica reduce Torcer • Puerta reversible Construido Ures Feat -Para-Última™: • Cambio de sentido Secadoras con servicio de 120 voltios | 1 |

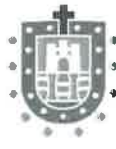
Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



| | | | | |
|----|-------|--|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • S.A.F.E. Sistema de apagar incendios Secador • Heavy-Duty Motor • Sistema de Soporte de rodillos de cuatro puntos <p>Compra e instalación</p> | |
| 5 | PIEZA | Refrigerador industrial vertical características control inteligente de funciones, de 72 pies cúbicos, fabricado en acero inoxidable interior y exterior para trabajar en una temperatura ambiente hasta de 43°C. Con control de temperatura digital. Compresor autocontenido en la parte inferior para mejor desempeño, tres puertas sólidas abatibles con sistemas de barra de torsión para su cierre. 12 parrillas interiores. Deshielo automático. | 1 | |
| 6 | PIEZA | Congelador vertical de dimensiones 0.705 x 0.55 x 0.80 m con control de temperatura, blanco con 1 canasta de alambón | 1 | |
| 7 | PIEZA | Estofón fabricado con estructura en ángulo, dos quemadores porcelanizados tipo estrella de 17,572 btu/hr cada uno, tornillo nivelador en las patas, parrilla superior de hierro vaciado, trabaja con gas l.p. a baja presión, dimensión: 1.00 x 0.50 x 0.46 m. | 1 | |
| 8 | PIEZA | Licadora industrial capacidad de vaso 5 litros de producto., vaso de alta resistencia en acero inoxidable grado alimentación, juego de cuchillas triples, fabricadas en acero inoxidable, foco piloto de encendido y motor monofásico 3/4 h.p. | 1 | |
| 9 | PIEZA | <p>Estufa con espreas para conversión de gas natural. Características técnicas: 2 gabinetes con puerta bajo la freidora y el gratinador.,4 patas tubulares niveladoras en acero inoxidable. 1 respaldo bajo de 0.090 m de alto.</p> <p>freidora: tina en acero inoxidable tipo 304, esquinas sanitarias, cap. 3 litros de aceite, medida interior: frente: 0.204 m, fondo: 0.300 m, alto: 0.150 m</p> <p>1 quemador tubular en accro inoxidable de 26,000 b.t.u./h, 1 canastilla niquelada con asa plastificada, medida interior de: Frente: 0.160 m, fondo: 0.250 m, alto: 0.110 m.</p> <p>Plancha cold rolled steel de 3/4" de espesor, área útil, de frente: 0.504 m, fondo: 0.540 m.</p> <p>Charola para recolección de aceite.</p> <p>2 quemadores tubulares en acero inoxidable de 36,000 b.t.u./h cada uno., gratinador de 0.435 m de frente con parrilla niquelada. Charola para captar escurrimientos.</p> <p>Asador: parrilla reversible en hierro fundido, área útil: frente: 0.290 m, fondo: 0.540 m.</p> <p>1 cama de piedra refractaria.</p> <p>1 quemador tubular en acero inoxidable de 27,000 b.t.u./h. charola para captar escurrimientos.</p> <p>4 quemadores abiertos octagonales con tapa desmontable en hierro fundido, de 30,000 b.t.u./h cada, uno.</p> <p>2 parrillas superiores en hierro fundido montadas</p> | 1 | |
| 10 | PIEZA | Batidora industrial, color plata, material acero dimensiones 42.5 x 42 x 23.7 centímetros del artículo largo x ancho x alto cuenta con 10 velocidades para amasar, mezclar o batir debe incluir gancho amasador, paleta mezcladora y globo batidor. movimiento planetario de los accesorios, sobre su propio eje y rotatorio, velocidad de 0 a 780 rpm , incluye tapa del tazón ,capacidad de 7 litros | 1 | |
| 11 | PIEZA | olla a presión a prueba de explosiones especial de aleación de aluminio para estufa de gas de 33 litros / 36cm (diámetro), olla a presión), se puede usar para preparar una variedad de alimentos / comidas , apto para 35 personas -70 personas mango de aislamiento térmico: mango de diseño humanizado, aislamiento térmico y anti-quemaduras ,seguro y práctico, válvula limitadora de presión: dispositivo de seguridad doble, apertura de parada | 2 | |



| LOTE | REGLÓN | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----------|--------|------------------|---|----------|
| | | | automática de nuevo tipo, no se puede abrir presión sin alivio de presión, válvula de seguridad. | |
| | 12 | PIEZA | mesa de trabajo de acero inoxidable , estándar con repisa inferior, de medidas de 1 x 2 metros, resistente a la oxidación y la corrosión, fácil de lavar, patas tubulares d acero de 1.58" de diámetro, 35 " de altura | 1 |
| | 13 | PIEZA | Mesa de apoyo de acero inoxidable de alta calidad - 36 x 30", resistentes a la oxidación y corrosión. Fáciles de lavar, mesa de 24" de altura. Cubierta tipo 304, patas tubulares de acero de 1 5/8" de diámetro con repisa inferior ajustable. | 1 |
| 2 | 1 | PIEZA | caja de tipo industrial plástico, con capacidad de 45 kilogramos dimensiones (cm): 56 x 37 x 33h colore naranja, sin orificios | 10 |
| | 2 | PIEZA | Colador de aro con dos asas , color indistinto, cernidor, escurridor, campana mosquitero material: plástico, diámetro 30 cm y profundidad: 20 cm | 5 |
| | 3 | PIEZA | Prensa papas para purés de acero inoxidable | 4 |
| | 4 | PIEZA | Pinzas para pan tamales carne asada acero inoxidable 34 cm | 10 |
| | 5 | PIEZA | Abrelatas eléctrico | 2 |
| | 6 | PIEZA | Potente abrelatas simple multifuncional acero inoxidable | 4 |
| | 7 | PIEZA | Tablas para picar y de corte para cocina en polietileno medidas largo 40 x 60 cm espesor 2.54 cm. | 2 |
| | 8 | KID | Brocha de repostería de cocina de silicona para asar el aceite de cocción cepillos resistentes al calor, duradero, flexible y fácil de limpiar, 4 piezas - negro | 3 |
| | 9 | PIEZA | Pelador de papas hecho en Suiza con un solo filo con quita marcas y ligero, ango ergonómico, dimensiones altura 12 mm peso neto 15 g, detalles, propiedades de la hoja un solo filo, material del mango synthetic | 9 |
| | 10 | PIEZA | Cuchillo pan, hoja acero inoxidable hoja de 30 cm mango antibacteriano | 7 |
| | 11 | PIEZA | Cuchillo santoku tramontina liso 7' mango polipropileno | 7 |
| | 12 | PIEZA | Olla alta recta no.08 acero inox 20 lts. 25x26 cm pms | 4 |
| | 13 | PIEZA | Arrocera alta resistencia acero inoxidable 55 cm doble fuerte 32 litros | 6 |
| | 14 | PIEZA | Hervidor de agua hecha de acero inoxidable con fondo triple (acero inoxidable + aluminio + acero inoxidable) mango de baquelita, dimensiones 15 largo x13 ancho x 20 alto centímetros | 6 |
| | 15 | PIEZA | Báscula eléctrica para 40 kilos medidas alto: 13 cm largo: 33 cm ancho: 33 cm tara alto: 3.5 cm | 2 |
| | 16 | PIEZA | Cuchara sopera acero inoxidable uso rudo, que no la puedan doblar manualmente, tamaño 18 cm | 200 |
| | 17 | PIEZA | Vaso policarbonato 12 onzas color transparente | 200 |
| | 18 | PIEZA | Vaso entrenador con boquilla semi suave de silicón, válvula anti-derrames de una sola pieza, con asas antiderrapantes diseñadas ergonómicamente para pequeñas manos. y también son extraíbles si se desea utilizar únicamente el vaso, con tapa protectora para mantener la boquilla limpia cuando el vaso no se está utilizando., colores pasteles | 25 |
| | 19 | PIEZA | Tazón avenero en melamina 600 ml medidas diámetro: 14.5 cm alto: 5.5 cm | 100 |
| | 20 | PIEZA | Plato trincherero de melamina, color beige de 22.5 centímetros de diámetro | 200 |
| | 21 | PIEZA | Plancha de vapor uso rudo | 14 |



| | | | |
|----|-------|---|----|
| 22 | PIEZA | Resistente burro para planchar fabricado en madera de pino cubierta de manta antideslizable, funda acolchada, descansa plancha metálica medidas largo: 109 cm ancho: 34 cm alto: 87 cm | 12 |
| 23 | PIEZA | Colador de malla fina grande de 9 pulgadas de diámetro con mango resistente, tamiz de malla fina de acero inoxidable remaches fuertes y agarre firme: el mango redondeado de este colador de malla fina y la conexión remachada resistente los remaches resistentes evitan que el mango se tambalee y se rompa, con borde redondeado para evitar que los alimentos queden atrapados: | 4 |
| 24 | PIEZA | Cuchara para cocina lisa de acero inoxidable largo 55 cm x 12 cm de diámetro | 10 |
| 25 | PIEZA | Cucharón para servir de acero inoxidable con asa alargada de 55 cm x 12 cm de diámetro. | 10 |
| 26 | PIEZA | Sartén profesional de hierro medidas altura 9 cm. ancho 26.5 longitud 46.7 | 2 |
| 27 | PIEZA | Sartén profesional de acero inoxidable altura 9 cm. ancho 26.5 longitud 46.7 | 2 |
| 28 | PIEZA | Volteador de acero inoxidable , dimensiones 40 centímetros largo | 6 |
| 29 | PIEZA | Espátula hamburgesera ancha largo total 26 cm ancho de 13 cm x 10 cm fabricada en acero templado de 1 mm de grosor con mango de madera natural. | 4 |
| 30 | PIEZA | Multirallador con 2 rejillas de acero inoxidable, 23 cm. color: blanco. Tamaño: 4.57x10.16x24.38. | 3 |
| 31 | PIEZA | contenedores de plástico para almacenamiento de plástico resistente con tapa plegable con bisagra para estibar y embonar fácilmente , medidas 23.9 x 19.6 x 12.6" | 18 |
| 32 | PIEZA | Juego de rebanadora de mandolina de acero inoxidable con protector de mano y cuchillas de acero inoxidable que incluya estuche de cuchillas con juego de cuchillas, hoja recta, hoja de gofre y hoja de juliana en 5 mm, 7 mm y 10 mm. Patas antideslizantes. | 2 |
| 33 | PIEZA | exprimidor eléctrico de acero inoxidable fundido a presión, para naranja, limón, pomelo, 300 vatios de potencia, con 2 tamaños de filtro de acero inoxidable para control de pulpa, potente prensa de cítricos motorizada de fuerza industrial de 300 w con un brazo de prensa de jugo sin esfuerzo con una sola mano, mango antideslizante de agarre suave para reducir la presión en la mano y el mínimo esfuerzo, construcción de fundición de alta calidad, con un cuerpo totalmente de acero inoxidable y 2 filtros para una | 2 |
| 34 | PIEZA | Recipiente rectangular con asa en la tapa. broches en los laterales para mayor presión. altura 14.00 cm anchura 33.50 cm profundidad 22.50 cm | 15 |
| 35 | PIEZA | Recipiente de plástico resistente con asa en la tapa. en las orilla cuenta con una goma para mayor presión y evitar escurrimientos. altura 22.00 cm anchura 31.00 cm profundidad 22.00 cm | 15 |
| 36 | PIEZA | Caja de plástico con asa. Capacidad 4 litros. altura 11.00 cm anchura 20.00 cm profundidad 26.00 cm | 15 |
| 37 | PIEZA | Caja de plástico con tapadera altura 20 cm. ancho 40 cm. largo 40 cm. | 11 |
| 38 | PIEZA | Colador rectangular de plástico de medidas 48 cm. x37 x 17 CM. | 12 |
| 39 | PIEZA | Espumaderas Malla Acero Inoxidable | 6 |



| | | | | |
|----|-------|--|--|----|
| | | | Diámetro: 24.5 cm Largo total: 44.9 cm Material del mango: Acero inoxidable Material de la espumadera: Acero inoxidable | |
| 40 | PIEZA | | Recipiente hermético de taparroscas con capacidad de 1.200 Lt. Altura 12.00 cm Anchura 14.00 cm, Profundidad 14.00 cm | 40 |
| 41 | PIEZA | | Recipiente circular hermético de plástico traslúcido con tapa de rosca, capacidad 2,100 lt. Altura 19.00 cm Anchura 14.00 cm Profundidad 14.00 cm | 20 |
| 42 | PIEZA | | Contenedor hermético redondo 350 ml Broches de presión Características Capacidad: 350 ml Material: Plástico | 50 |
| 43 | PIEZA | | Charolas Rectangulares Antiderrapantes Elaborada en fibra de vidrio textura antiderrapante, color café. Medida: 40 x 56 cm | 20 |
| 44 | PIEZA | | Charola panadera resistentes a la oxidación ideal para hornos de convección, hornos de estufa y gavetas medida: 45x65 cm material: zintroalum | 22 |
| 45 | PIEZA | | Licadora con potente motor de 600 watts, tecnología de motor reversible para lograr un licuado uniforme y homogéneo con un control manual que permite girar la cuchilla en forma bidireccional, exclusivo sistema de acople totalmente metálico all-metal drive para máxima durabilidad, jarra de vidrio refractario con capacidad para 6 tazas (1,5 litros)/base de acero inoxidable cepillado. | 4 |



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO